

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 1 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

1.- Título:

Procedimiento para acceder a la certificación

2.- Propósito:

Definir las acciones que deben seguir los operadores y el personal del área de Servicios para la certificación de CERTIMEX, en el proceso de atención a la solicitud del servicio de inspección y certificación para la producción orgánica.

3.- Alcance:

Este procedimiento se aplica sin ningún tipo de discriminación, a todos los interesados que soliciten los servicios de inspección y certificación orgánica de CERTIMEX.

CERTIMEX brinda los servicios de inspección y certificación bajo las normas y reglamentos, con los cuales cuenta con la acreditación y aprobación correspondiente.

Acreditación	Organismo que otorga la acreditación	Norma / Reglamento	País
ISO-IEC 17065 (EN 45011)	Organismo Alemán de Acreditación DAkkS para certificar productos orgánicos para el mercado Nacional	Ley de Productos Orgánicos. Reglamento de la Ley de Productos Orgánico Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las Actividades (LOOAA)	México
SAGARPA-SENASICA Aprobación OC-210619-20CPPAA-001	SAGARPA-SENASICA		
ISO-IEC 17065 (EN 45011)	Organismo Alemán de Acreditación DAkkS para certificar productos orgánicos para el mercado europeo	Norma CERTIMEX 01-2017-2. Equivalente a los reglamentos CE No. 834/2007 y CE No. 889/2008	Unión Europea
Certificado No. NP6101JZA	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA-NOP)	Reglamento USDA-NOP. Equivalencia con Canadian Organic Regulation (COR)	Estados Unidos de Norteamérica y Canadá
Certificar productos orgánicos para el mercado Japonés.	MAFF-JAS (Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca)	Japanese Agricultura Standar	Japón

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 2 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

CERTIMEX puede brindar el servicio de certificación para los siguientes alcances, de acuerdo a las normas y reglamentos para los cuales está acreditado.

NORMAS	CERTIMEX -UE	NOP	Regulación Mexicana (ALOA)	JAS
ALCANCES	Productos agrícolas sin transformar (A) incluyen productos de la recolección silvestre.	Producción de cultivos agrícolas (Crops).	Producción vegetal.	Productos agrícolas sin transformar.
		Productos de recolección o cultivo silvestre (Wildcrops).	Producción vegetal de recolección silvestre	
	Animales vivos o productos animales sin transformar (B) aplica sólo para productos de la apicultura.	Productos de ganadería (Solo apicultura)	Producción animal (domésticos)	Producción animal de ecosistemas naturales o no domésticos Producción animal clase insecta Producción clase fungí
			Producción animal de ecosistemas naturales o no domésticos	
			Producción animal clase insecta	
			Producción clase fungí	
	Productos agrarios transformados destinados a la alimentación humana (D)	Procesamiento (Handling): Acondicionamiento, procesamiento, envasado, empacado, etiquetado y venta del producto orgánico.	Procesamiento de las actividades agropecuarias	Productos procesados únicamente cuando la materia prima sufre transformación. Productos empacados y re-empaque.
		Comercialización de productos de las actividades agropecuarias		
Comercialización: Incluye la venta de productos orgánicos en mercado nacional y la exportación a la Unión Europea.				

4.- Tipos de operadores

CERTIMEX tiene definidas las siguientes categorías de operadores solicitantes de la certificación orgánica:

4.1.- Grupo de pequeños productores (GPP):

- a) Grupo de personas constituidas legalmente, adquiriendo una personalidad moral; con cualquiera de estas actividades: agrícola, pecuaria, apícola, acuícola recolección silvestre, procesamiento, transformación o comercialización.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 3 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- b) Personas definidas jurídicamente según la Ley de Sociedades Mercantiles o en la Ley Agraria Mexicana como: comunidad, cooperativa, asociación, sociedad o unión. La persona moral debe incluir en su acta a todos sus miembros, en los subgrupos que se conformen dentro de la operación no deben existir figuras jurídicas diferentes, a la que agrupa a los individuos.
- c) Tienen implementado un sistema de control interno.
- d) Excluye a comerciantes o acopiadores particulares.
- e) Excluye a los productores individuales cuyos ingresos sobrepasan los 20,000.00 USD por venta del producto orgánico por año o 25 hectáreas del o los cultivos que pretendan ser certificados. Estos productores deberán solicitar el servicio de inspección y certificación de manera independiente.
- f) En casos excepcionales se pueden admitir a productores medianos con características citadas en el inciso e), siempre y cuando no rebasen los 40,000.00 USD por año de ingreso por venta del producto orgánico o 40 hectáreas del cultivo que se pretenda certificar para comercializarlo, éstos no deben representar más de 5% del total de productores dentro del GPP y deberán ser controlados anualmente por el control interno y externo.
- g) Para grupos de productores interesados en la certificación bajo Reglamento NOP, no se podrán incluir en su certificación a los procesadores que hayan sido contratados, estos deberán realizar su proceso de certificación de manera independiente al GPP.

4.2.- Productor Individual (PI):

Productor agrícola, pecuario, apícola o de recolección silvestre, que requiere la certificación individual, por lo que pueden solicitar los servicios de CERTIMEX como productor individual (PI).

Para NOP, las operaciones certificadas pueden firmar un contrato con otras entidades para la prestación de bienes y servicios, estos contratos se permiten, siempre y cuando no involucren la producción, ni la elaboración de productos orgánicos que no estén sujetos a inspección por un agente certificador, es decir que una operación no certificada no puede producir ni procesar, en su terreno o sus instalaciones, productos agrícolas que se venderán, etiquetarán o presentarán como orgánicos en nombre de una operación certificada.

4.3.- Procesador y/o comercializador:

- ◆ Procesador: Persona física o moral cuya actividad es el acondicionamiento, manufactura y/o transformación, envasado, empaque, embalaje, etiquetado, entre otros, de productos orgánicos.
- ◆ Comercializador: Persona física o moral, que se encarga de la comercialización de productos orgánicos en el mercado nacional o realiza exportación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 4 de 22
Sistema de calidad	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Elaboro: OGG		Autorizó: AYAR	
Reviso: JARM			

En esta categoría se incluye a procesadores o comercializadores subcontratados o arrendados por los productores, así como a los procesadores o comercializadores que compran materia prima de productores certificados como orgánicos.

Cualquier relación de trabajo entre el procesador, comercializador y operador de producto(s) orgánicos se debe formalizar mediante un contrato o convenio por escrito, en éste documento se debe especificar claramente el compromiso de cada una de las partes para garantizar el cumplimiento de las Normas y Reglamentos para la producción orgánica. Cada una de las partes establecerá las medidas necesarias para garantizar la integridad orgánica del producto.

Ante CERTIMEX, el responsable final del cumplimiento de las Normas es la entidad o entidades con la(s) que se firma el contrato del servicio de inspección y certificación orgánica.

Cuando una operación controlada por CERTIMEX dedicada al procesamiento y comercialización de productos orgánicos, subcontrate a una operación ya sea una persona física o moral para la producción y/o elaboración de productos orgánicos, deberá asegurarse de que este certificado bajo la norma orgánica de interés.

5.- Responsabilidades y autoridad:

5.1.- Aspectos generales

- El área de Servicios para la Certificación informa a los interesados y operadores (mantener o renovar su certificación) sobre:
- El proceso general de inspección y certificación orgánica de CERTIMEX.
- Proporciona la información, con respecto a los requisitos de conformidad, para acceder a la certificación orgánica.
- El interesado u operador es el responsable de conocer las normas para las cuales solicita la certificación, de capacitar a su personal e implementar las acciones para el cumplimiento de la norma en su sistema de producción.
- El interesado u operador es el encargado de requisitar con la información suficiente, los formatos de: solicitud, plan de manejo orgánico o plan del sistema orgánico o plan orgánico y contrato(s) firmado(s) y presentar su sistema de registros.
- El operador deberá proporcionar una copia de los documentos que respalden la personalidad jurídica de la operación a certificar, a fin de que se establezca el contrato de servicios.
- El operador deberá firmar de conformidad, los documentos que se deriven del proceso de certificación.
- El operador es el responsable de hacer el pago correspondiente del servicio y enviar a CERTIMEX, el comprobante, de acuerdo a lo establecido en su contrato de servicios firmado con CERTIMEX.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 5 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

5.2.- Deberes y derechos del operador certificado por CERTIMEX

Deberes

- ◆ Aceptar y cumplir las obligaciones contraídas con CERTIMEX, según contrato firmado para la certificación de su unidad de producción, procesamiento o comercialización (Capítulo 2.16 del Manual de Cuestionarios y Formatos de CERTIMEX).
- ◆ Revisar e implementar en su unidad de producción, procesamiento y comercialización, la norma técnica de su interés y bajo la cual desea certificarse, de acuerdo al alcance de su operación.
- ◆ Los operadores nuevos con interés en certificación JAS deberán contar con la capacitación JAS de su personal responsable de la calidad, el responsable en la producción, procesamiento y/o empaque, antes de la inspección en sitio.
- ◆ Comunicar a CERTIMEX los cambios que se le presenten en cuanto a representante legal, propietario, cambio de domicilio. Para el caso de la Norma JAS se deben comunicar los cambios en el personal responsable.
- ◆ El operador debe informar a CERTIMEX los cambios en el proceso de producción y procesamiento del producto certificado por CERTIMEX de acuerdo a la Norma CERTIMEX, Reglamento NOP, Norma JAS y Ley de Productos Orgánicos de México. Los cambios como: nuevas parcelas, nuevas etiquetas para producto con certificado NOP deben registrarse en el plan de sistema orgánico.
- ◆ Dar acceso libre al inspector o cualquier instancia acreditadora de CERTIMEX a las instalaciones y documentación de la operación para llevar a cabo las inspecciones anuales, evaluaciones específicas o inspecciones no anunciadas, e inspecciones de investigación y/o seguimiento.
- ◆ Aceptar y cumplir con el procedimiento de control y certificación de CERTIMEX e informar ante cualquier cambio eventual asumido en su unidad de producción relacionada con el producto o proceso certificado por CERTIMEX.
- ◆ Cumplir las condiciones y plazos exigidos mediante los avisos y circulares recibidas desde la oficina de CERTIMEX.
- ◆ Informar a CERTIMEX sobre las quejas que reciban de sus clientes respecto al producto certificado por CERTIMEX.
- ◆ Los operadores solicitantes de la certificación de la Norma CERTIMEX deben cumplir los requisitos de justicia social indicados en el capítulo 7 de la norma, antes referida.
- ◆ En su plan de manejo deben indicar el número de trabajadores que están relacionados con la producción o procesamiento orgánicos.
- ◆ Los responsables de atender las evaluaciones de Norma CERTIMEX deben contar con un expediente de cada trabajador, el cual deberá estar a disposición del personal auditor, para que pueda ser verificado.
- ◆ Los operadores deben dar acceso al inspector de CERTIMEX para que entreviste a los trabajadores respecto al cumplimiento de las normas sociales del capítulo 7.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 6 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- ◆ Utilizar de manera adecuada el sello CERTIMEX, NOP, Distintivo Nacional, JAS y UE conforme al procedimiento capítulo 20 (Procedimiento para el control del certificado marca y sello de CERTIMEX) del Manual de Procedimientos de CERTIMEX (MPC).
- ◆ Cuando el operador reciba una suspensión o revocación de su certificado deberá devolver los certificados originales con una leyenda de “cancelado” y deberá retirar toda referencia de producto orgánico y de estar certificado por CERTIMEX en su (s) producto (s) y material publicitario.
- ◆ Cuando el operador reciba una suspensión de la Norma JAS por CERTIMEX, se realizará lo siguiente:
 - a. Dar a conocer a la operación el proceso que deberá seguir para restablecer su certificación bajo esta norma.
 - b. CERTIMEX deberá confirmar con el operador que ha recibido el documento y ha comprendido los incumplimientos
 - c. Consultar con el operador, si está dispuesto de establecer las acciones correctivas a fin de continuar con el proceso de certificación, en el período establecido en el Aviso de Suspensión de la Certificación JAS.
 - d. Vencido el plazo el periodo de suspensión, la operación tendrá 90 días para manifestar su interés de continuar o no a la certificación.
- ◆ Cuando el operador no responda o haga caso omiso, ante un Aviso de Suspensión bajo Norma JAS y cumplido el tiempo indicado en el documento, el área de Certificación emitirá la cancelación de la certificación bajo esta norma para la operación.
- ◆ La operación que esta cancelada bajo Norma JAS, no podrá presentar, ni etiquetar el producto como orgánico y no podrá acceder a la certificación por un período mínimo de un año, dependiendo de la gravedad que la condujo a la cancelación de la certificación.

Derechos

- ◆ Acceso y uso de la plataforma e-Certimex.
- ◆ Solicitar al personal de CERTIMEX apoyo para lograr una mejor interpretación de la norma técnica bajo la cual desea certificar su (s) producto (s).
- ◆ Solicitar el uso de sello, acorde al programa de certificación bajo el cual fue objetar ante la asignación de un inspector por causa de conflicto de intereses con su empresa o actividad objeto de la evaluación. Esto se debe comunicar a CERTIMEX antes de iniciar la evaluación en sitio.
- ◆ evaluado: sello ecológico de la Unión Europea, sello CERTIMEX, sello NOP, sello JAS, distintivo nacional.
- ◆ Solicitar información o notificación documentada sobre: avisos de falta de cumplimiento, denegación o rechazo, propuestas de suspensión, suspensiones o revocaciones emitidas por CERTIMEX.
- ◆ Reclamar el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad firmado por CERTIMEX.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 7 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- ◆ Reclamar ante eventuales incompetencias del personal de CERTIMEX en el proceso de evaluación y certificación.
- ◆ Cuando una operación reciba una notificación por incumplimiento originada por una inspección, revisión o investigación, esta podrá refutar o corregir cada incumplimiento y enviar la documentación de respaldo de cada corrección, dentro del período que se indique en la notificación. 205.662 (a).
- ◆ Solicitar la mediación con respecto a la denegación de certificación o una propuesta de suspensión o de revocación conforme a 205.663 del Reglamento NOP e indicado en el procedimiento 14.1 titulado “Procedimiento para la solicitud de mediación de operadores certificados bajo el reglamento NOP”.
- ◆ Apelar al resultado del dictamen de certificación de las normas CERTIMEX, Ley de Productos Orgánicos de México, Normas JAS, conforme al procedimiento 14 del MPC titulado “Procedimiento para apelaciones, quejas y enmiendas”.
- ◆ Presentar ante el administrador del NOP una apelación ante la denegación de la certificación, propuesta de suspensión o propuesta de revocación de la certificación conforme a 205.681 del NOP.
- ◆ Ser informado por el personal de CERTIMEX sobre cambios en las normas de CERTIMEX, Reglamento NOP, Norma JAS, LOOAA, Procedimientos y Formatos de CERTIMEX.
- ◆ Una operación deberá ser informada, cuando este suspendida o revocada bajo Reglamento NOP, que puede presentar una solicitud para su reinstalación conforme a lo establecido en el apartado 205.662 (f) del reglamento NOP y la Instrucción 2605 del Manual NOP.

6.- Proceso de Certificación

6.1.- Contacto

CERTIMEX, envía a los interesados del servicio de certificación la siguiente información:

- ◆ El presente procedimiento.
- ◆ Programa o norma (s) bajo las cuales se solicita el servicio de certificación.
- ◆ Liga electrónica para acceder a e-Certimex y generar una cuenta de usuario.
- ◆ Formato 3.18.3.A “plan de manejo para ganadería”, Formato 3.18.4.A, “plan de manejo para la recolección silvestre”, del MCyF, en caso que aplique y de acuerdo al interés del cliente.
- ◆ Para interesados en certificar áreas de recolección silvestre, se les enviará adicionalmente la política de recolección silvestre de CERTIMEX.
- ◆ Para Norma JAS, se envían los siguientes documentos: formato 2.2. “Solicitud JAS”, Formato de Plan Operativo Estándar POE (2.2.1 agrícola o 2.2.2 procesamiento) del MCyF.
- ◆ CERTIMEX, realiza el proceso de recertificación de productos orgánicos, conforme al ALOA Art. 212 y al apartado 7.2, del presente procedimiento.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 8 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

En caso de los operadores nuevos o de renovación que solicitan reconocimiento retroactivo para nuevas parcelas o nuevos integrantes en el caso de los GPP, se les enviará el Procedimiento 11 del MCyF de CERTIMEX, donde se establecen los requisitos que deben cumplir y que serán verificados y evaluados en el proceso de certificación.

Si un cliente u operador requiere un servicio de certificación para el cual CERTIMEX carece de la acreditación y/o alcance, se informa al cliente que se declina llevar a cabo el servicio de certificación.

En caso de zonas de riesgo, es decir, que se conozca por representar un peligro potencial y en los que CERTIMEX considere que representen un peligro para la seguridad de los inspectores, desde el primer contacto con el cliente, se declinará el servicio de certificación.

6.2.- Solicitud, contrato y pago

- ◆ El interesado u operador, ingresa su solicitud para el servicio de certificación, a través de e-Certimex.
- ◆ En caso de operaciones que vienen de otras agencias certificadoras (recertificación o cambio de agencia de certificación), en la solicitud deberá especificarse, complementando los datos solicitados.
- ◆ Las interesados en la certificación JAS deberán requisitar y enviar la solicitud y así como el POE a CERTIMEX por email.
- ◆ El operador requisita el formato de plan de manejo para agricultura en el formato 3.18.1 A o en el formato 3.18.2 A para apicultura, estos se encuentran en la plataforma e-Certimex.
- ◆ Los formatos 3.18.3 A (Ganadería) o 3.18.4 A (Recolección silvestre) del MCyF, se le proporciona al interesado en estos alcances, en formato excel,
- ◆ El operador realiza el pago del servicio de certificación, envía su comprobante de pago y los datos fiscales para la facturación, una vez que se inicie la revisión de su solicitud.

6.3.- Revisión de la solicitud

- ◆ El área de Servicios para la Certificación de CERTIMEX revisa que la solicitud se haya requisitado y esté completa, con esta información se elabora la propuesta de costos de certificación en e-CERTIMEX de acuerdo a la tabla de tarifas capítulo 2.14.1 del MCyF y considerando el tamaño de la operación, ubicación geográfica, sitios donde se localiza la unidad de producción con interés en la certificación orgánica.

Se tomaran como base para la definición de días in situ, lo siguiente:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 9 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

Tipo de productor	Productores / día	Cultivo
GPP	En condiciones de: México - 8 Colombia - 5	Café
	5 en zona montañosa 8 en la Península	Miel
Productor individual	5 parcelas de máximo 10 hectáreas de superficie	Cultivos anuales

- ◆ La propuesta de costos se encuentra disponible en la cuenta de cada operador en e-Certimex para su consulta y aprobación y se envía vía correo electrónico.
- ◆ Se revisa que los planes de manejo orgánico sean requisitados de manera completa, para ser canalizados al área de Planeación del Servicio.
- ◆ Los operadores que solicitan alcance de recolección silvestre deben contar con un permiso vigente de una dependencia oficial en el que se indique el área, volúmenes, especies a aprovechar.
- ◆ Para los operadores que solicitan la certificación JAS se revisa que la solicitud y el POE contengan la información solicitada, para ser canalizada al área de Planeación del Servicio.
- ◆ Para el caso de operadores que provengan de otra agencia de certificación: Se deberá consultar sobre sus antecedentes de certificación con el organismo anterior, se solicitará su expediente de certificación: informe de inspección, certificado orgánico, notificación de incumplimientos y/o aviso de falta de cumplimiento, acciones correctivas establecidas a los No cumplimientos en su caso.

Para el caso de revisión de la solicitud NOP se realiza lo siguiente.

- ◆ El personal responsable de la revisión de la solicitud de inspección revisa la solicitud y el plan de sistema orgánico. En caso de requerirse mayor información, CERTIMEX podrá solicitarla.
- ◆ Se verifica que la operación no sea exenta de certificación, de acuerdo con el apartado 205.101 del reglamento NOP, por ejemplo si sus ingresos anuales por la venta de producto orgánico son menores a 5,000.00 dólares o es un producto "hecho con orgánico".
- ◆ Se revisa la situación de operadores que tienen una suspensión o revocación de su certificación CERTIMEX.
- ◆ Una vez cumplido con lo anterior se elabora la propuesta de costos de inspección y certificación de acuerdo a las tablas de tarifas contenidas en el MCyF.
- ◆ Los operadores que soliciten su reinstalación ante el NOP deberán presentar una solicitud por escrito a CERTIMEX, indicando que han dado cumplimiento a sus no conformidades y aceptando lo que derive del proceso.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 10 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

6.4.- Aprobación de la solicitud y plan de manejo

- ◆ La aprobación de la solicitud, se realiza por el área de Planeación del servicio de certificación. Una vez cumplido esto se toma la decisión de realizar el servicio de certificación.
- ◆ La aprobación de un plan de manejo orgánico (Plan Orgánico o Plan de sistema Orgánico) la realiza el revisor del plan que haya asignado el responsable de planeación del servicio de certificación.
- ◆ Cuando la revisión de una solicitud y Plan de Manejo (Plan Orgánico, OSP) no cumpla con los requisitos normativos y procedimientos de CERTIMEX para realizar la evaluación en sitio el solicitante deberá cubrir los gastos de revisión de la solicitud, revisión del plan de manejo y emisión del aviso de falta de cumplimiento /rechazo o denegación de la certificación.
- ◆ Las operaciones que soliciten la certificación y o la reinstalación ante el NOP deberán plasmar en el plan del sistema orgánico las acciones correctivas implementadas y contar con los registros y controles que muestren la evidencia.
- ◆ Para los clientes que solicitan el servicio de certificación, se verifica que hayan pagado el 100% de la propuesta de costos autorizada antes de realizar la evaluación en sitio o la entrega de los resultados de la evaluación.
- ◆ El área de servicios para la certificación asigna un código de operador CERTIMEX, que se ve reflejado en e-Certimex; es un registro único y se otorga una vez que se ha aprobado el plan de manejo, este registro se vinculará con el número de expediente de certificación.

Para casos en los que:

- ◆ El cliente que haya pagado el 100% del costo del servicio de certificación antes de la evaluación en sitio y retiran voluntariamente su solicitud de certificación; se realizará el cálculo correspondiente al servicio brindado al momento de su retiro, los conceptos y montos a cubrir se revisaran en el formato 2.14.1 “Tabla de tarifas” del MCyF de CERTIMEX y se pueden devolver los recursos no aplicados en la evaluación.
- ◆ En caso de que el cliente no haya llenado el plan de manejo antes de la fecha programada para la inspección en sitio, se procederá a la re-programación de la evaluación en sitio.
- ◆ Para el caso del Reglamento NOP, si el operador manifiesta por escrito que las condiciones de manejo son las mismas del ciclo anterior, se puede ir a la inspección con el OSP del ciclo anterior.

6.5.- Planeación del servicio de certificación:

- ◆ La inspección inicial en sitio debe llevarse a cabo en presencia de un representante autorizado del operador, este debe tener conocimientos de la operación, la auditoria debe realizarse en un momento en el que el terreno, las

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 11 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

instalaciones y las actividades demuestren el cumplimiento de la operación y de su capacidad de cumplimiento con las regulaciones correspondientes.

- ◆ El responsable de la planeación del servicio en CERTIMEX acuerda las fechas de evaluación con el operador y el inspector.
- ◆ Se asigna al inspector o inspectores de acuerdo a sus alcances de acreditación bajo el formato 6.10 A del MCyF.
- ◆ Se informa al operador el nombre del inspector asignado para realizar la evaluación.
- ◆ Al inspector asignado se le emite el encargo de inspección desde e-Certimex.
- ◆ El inspector elabora su plan de evaluación en e-Certimex y lo envía al operador para su conocimiento.
- ◆ El inspector asignado realiza la evaluación inicial en sitio del operador (parcelas, almacenes, instalaciones de proceso y registros o documentos del operador).
- ◆ En casos de sospecha de que hay aplicaciones o riesgos de contaminación en la unidad de producción o procesamiento evaluados el inspector podrá tomar muestras de suelo, planta, producto o empaque para someterlas a análisis de laboratorio con base en el procedimiento Capítulo 12, "Procedimientos para toma de muestras para análisis de pesticidas", del MPC. Al final de la inspección el inspector llena y entrega al operador un reporte de clausura, donde se indican las eventuales no conformidades o incumplimientos para las normas CERTIMEX, Reglamento JAS y LPO, una entrevista de salida donde se registran los hallazgos o inquietudes para el cumplimiento del NOP.
- ◆ El operador debe enviar al inspector sus correcciones o acciones correctivas a los incumplimientos o no conformidades descritas en el reporte de clausura en un plazo no mayor de 15 días calendario después de concluida la inspección en sitio.
- ◆ El inspector elabora el informe en e-Certimex en un plazo no mayor a 15 días calendario de haber concluida la evaluación en sitio para las normas CERTIMEX, Reglamento JAS, ALOOA y NOP.
- ◆ En caso que el inspector detecta deficiencias graves a las normas de CERTIMEX, Norma JAS, LOOAA y/o procedimientos de certificación, elaborará un informe en un plazo no mayor de 5 días calendario después de concluida la inspección en sitio.
- ◆ Se llevaran a cabo inspecciones adicionales e inspecciones no anunciadas por parte de CERTIMEX a las operaciones certificadas.

6.6.- Revisión del Informe

- ◆ El informe de la evaluación se revisa por el área de revisión de certificación en CERTIMEX, este personal será el encargado de darle seguimiento a las no conformidades o hallazgos que hayan sido detectados durante la inspección en sitio.
- ◆ Si de acuerdo a los resultados de la revisión del informe de inspección, resultados de laboratorio si se realizaron tomas de muestra, revisión de documentos y plan

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 12 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

de manejo, el operador demuestra cumplimiento con Norma CERTIMEX, Ley de Productos Orgánicos de México-LPO, Reglamento NOP y Normas JAS, se otorgará la certificación orgánica correspondiente, en un plazo de 60 días después de concluida la inspección en sitio.

- ◆ La certificación NOP se puede otorgar o mantener aun cuando existan algunos incumplimientos menores, la certificación puede incluir requisitos de corrección de los incumplimientos, especificando el periodo o plazo para el cumplimiento de los mismos.
- ◆ Si de acuerdo a los resultados del informe de evaluación el operador tiene no conformidades abiertas o incumplimientos para las Normas: CERTIMEX, Ley de Productos Orgánicos de México - ALOOAA y Norma JAS evaluadas, CERTIMEX emitirá un aviso de falta de cumplimiento (AFC), este aviso se debe emitir en un plazo de 30 días finalizada la inspección.
 - ◆ El plazo para que el operador pueda atender dichos incumplimientos será de 30 días calendario tomando como referencia la fecha de emisión del aviso de falta de cumplimiento.
- ◆ Si el operador evaluado conforme al reglamento NOP tiene observaciones o hallazgos en la entrevista de salida, en el reporte de inspección o en Plan de Manejo, el personal de revisión emitirá un aviso de falta de cumplimiento. El plazo para atender dichos incumplimientos será de 30 días calendario una vez emitido dicho documento.
- ◆ Si el operador no presenta acciones correctivas o correcciones al AFC o dichas acciones correctivas son calificadas como insuficientes para cumplir el requisito NOP, LPO, CERTIMEX y/o JAS, recibirá un aviso de denegación o rechazo de la certificación.
- ◆ Si el operador certificado por CERTIMEX no presenta acciones correctivas o correcciones al AFC o dichas acciones correctivas son calificadas como insuficientes para cumplir el requisito LPO, CERTIMEX, y/o JAS, recibirá un aviso de suspensión o retiro de la certificación.
- ◆ Si el operador en proceso de actualización de la certificación conforme al reglamento NOP, ante un aviso de falta de cumplimiento presenta acciones correctivas que son insuficientes para calificar la conformidad del requisito o bien no responde, recibirá un aviso de propuesta de suspensión de la certificación y el plazo para atender dichos incumplimientos será de 30 días calendario tomando como fecha de referencia la emisión del AFC.
- ◆ Si el operador no cumple con el aviso de propuesta de suspensión para NOP, se emitirá la suspensión de la certificación siempre y cuando el operador no haya presentado una solicitud de apelación a NOP.
- ◆ Los operadores bajo certificación NOP tienen el derecho a solicitar a CERTIMEX una mediación ante la denegación de su certificación o una propuesta de suspensión o de revocación de certificación. La mediación podrá ser formal o informal.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 13 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- ◆ Los operadores con una denegación de la certificación, propuesta de suspensión o propuesta de revocación de la certificación, tienen el derecho de apelar ante el administrador del NOP.
- ◆ Cuando un operador con certificación NOP cometa una violación intencional de la regulación recibirá un aviso falta de cumplimiento combinada con propuesta de suspensión o propuesta de revocación. Una operación con revocación de la certificación conforme al reglamento NOP no podrá recibir la certificación durante un periodo de 5 años siguientes a la fecha de la revocación.

6.7.- Duración de la certificación

- ◆ El certificado general ecológico de CMX, LPO, JAS tiene validez de un año, por lo tanto, para su actualización la inspección se realiza cada año siguiendo nuevamente el presente procedimiento.
- ◆ El certificado de NOP no tiene vigencia, pero se renueva con una inspección anual, en caso de no renovar se le hará llegar un aviso de falta de cumplimiento por no presentar una solicitud de una nueva inspección en sitio.
- ◆ Para la renovación de la certificación el operador deberá ingresar en el portal de e-Certimex para solicitar la inspección anual 3 meses antes del vencimiento de su certificado.
- ◆ CERTIMEX enviará desde la plataforma e-Certimex un recordatorio 2 meses antes del vencimiento del certificado.
- ◆ Si el operador no ingresa la solicitud en e-Certimex como mínimo 15 días antes del vencimiento del certificado conforme a las normas CERTIMEX, LOOAA y JAS se le comunicará que vencidos esos 15 días se procederá con la suspensión del certificado y el retiro de las referencias de certificación orgánica de CERTIMEX en su producto.

6.8.- Control para operadores con otros sellos con los que CERTIMEX tiene convenio de colaboración, únicamente de realizar el servicio de inspección CERTIMEX

CERTIMEX cuenta con convenio de colaboración con: KRAV, International Certification AG, Bio Suisse y Naturland.

Los procedimientos de aplicación de estos operadores son los mismos que se aplican para los operadores certificados conforme a la norma CERTIMEX, LPO y JAS. Las normas que se aplican en la inspección o evaluación en sitio son aquellas con las que CERTIMEX está obligado a trabajar como servicio de inspección para otros organismos de certificación o sellos.

CERTIMEX es responsable únicamente de la inspección o evaluación en sitio y seguimiento, los costos del servicio solo se calculan para el servicio de la inspección y gestión de la certificación con el organismo extranjero o sello privado.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 14 de 22
Sistema de calidad	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Elaboro: OGG		Autorizó: AYAR	
Reviso: JARM			

Los expedientes de los operadores que han sido atendidos con estas normas son archivados en las oficinas de CERTIMEX y se comunican a los solicitantes.

7.- Certificación de operadores inspeccionados por otro organismo de certificación

El organismo de inspección hace la solicitud de colaboración para la certificación del operador a CERTIMEX, por ejemplo la certificadora Biotropico SA de Colombia.

Debe firmarse un contrato de colaboración entre el organismo de inspección y CERTIMEX, en el cual se especifican los criterios mínimos que debe cumplir el organismo de inspección que son aquellos definidos en la Norma ISO/IEC 17020.

El organismo de inspección debe cumplir con los procedimientos de inspección de CERTIMEX, como son: evaluación con base a normas de producción orgánica equivalentes a las normas CERTIMEX, evaluación del Sistema de control interno en los GPP, el control de flujo de producto, control de los posibles riesgos de contaminación del producto orgánico.

El personal de inspección del organismo externo debe alcanzar exigencias mínimas de competencia exigidas por CERTIMEX, ejemplo: Acreditación ISO/IEC- 17065 por una instancia de acreditación miembro del IAF, acreditación por el USDA-NOP, acreditación ISO/IEC 17020, COR con CFI.

En caso que el organismo de inspección no cuente con este sistema el inspector responsable debe acreditarse y firmar con CERTIMEX un contrato de inspección y regularizar su competencia técnica.

El organismo de inspección o inspector contratado elabora el informe de inspección en e-Certimex en el cual se indica el alcance de la certificación. La revisión del informe se realiza bajo el mismo procedimiento que los proveedores inspeccionados por inspectores contratados directamente con CERTIMEX.

En caso de no conformidades y/o desviaciones encontradas por CERTIMEX el operador demandante de la certificación CERTIMEX debe aceptar una re-verificación cuyo alcance dependerá de las no conformidades detectadas.

El solicitante de la certificación CERTIMEX debe conocer que puede ser rechazada la certificación por no cumplir con las normas y procedimientos de CERTIMEX.

7.1.- Ampliación de la certificación NOP, UE, JAS, normas equivalentes a los reglamentos de la UE con Ley de Productos Orgánicos de México

La ampliación de la certificación se puede hacer bajo las tres siguientes consideraciones:

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 15 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- a. En la inspección en sitio. Cuando el inspector ya está en la operación para realizar la reunión de apertura.
- b. En el proceso de la evaluación (revisión y evaluación del informe).
- c. Durante el periodo de vigencia del certificado.

En la reunión de apertura de la auditoria con el operador, este puede manifestar que desea ampliar o reducir su alcance de la certificación para: productos, normas y/o superficie. Para que se puedan autorizar estos cambios el operador debe solicitarlo por escrito y debe actualizar su solicitud en e-Certimex .

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) En la inspección en sitio. Cuando el inspector acude a la operación y realiza la reunión de apertura.
 1. En el área de Servicios para la certificación se recibe la solicitud de ampliación o reducción del alcance para su autorización, puede ser vía correo electrónico o vía llamada telefónica.
 2. Se actualiza la solicitud y el costo del servicio y se presenta al operador, quien deberá autorizar y realizar el pago correspondiente.
 3. El área de Planeación del servicio revisa que el inspector cuente con la acreditación, esto en caso de ampliación de normas o alcance de la certificación para que proceda a la evaluación del nuevo alcance.
 4. El operador debe actualizar el Plan de manejo orgánico (plan orgánico o plan del sistema orgánico) anexando los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito.
 5. El inspector modificará según corresponda, el plan de evaluación y verificará en campo el cumplimiento de requisito de las normas o reglamentos de acuerdo a la solicitud de certificación.

Se debe realizar una nueva inspección en sitio a los operadores que piden ampliación de su alcance de certificación si se presentan las siguientes situaciones:

1. Se incorporan nuevas parcelas o instalaciones de procesamiento a la certificación.
2. Se incorporan nuevas etiquetas de productos orgánicos.
3. La tecnología de elaboración de los nuevos productos es diferente a la usada en los productos orgánicos certificados con anterioridad.
4. Tiene antecedentes de incumplimientos o no-conformidades establecidas en la inspección de CERTIMEX.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 16 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

7.2.- Re-certificaciones (reconocimiento de la certificación NOP, UE, JAS, normas equivalentes a los reglamentos de la UE con Ley de Productos Orgánicos de México)

Esta situación se presenta para dos tipos de operadores:

- ◆ Operadores que ya tienen un certificado con CERTIMEX, bajo los reglamentos antes mencionados.
- ◆ Operadores que tienen certificado con otras agencias, bajo las normas antes mencionadas.

El procedimiento que se aplicará para la re-certificación de productos orgánicos conforme a LPO, será el siguiente:

- a. El operador interesado hace la solicitud de re-certificación en e-Certimex.
- b. CERTIMEX realizará una evaluación de los requisitos para los cuales necesita completar la solicitud de re-certificación (Formato 2.1.3 del MCyF).

Para realizar la evaluación se definirá alguna de las siguientes opciones:

- ◆ Revisión documental de aspectos diferentes o adicionales que tiene LPO con respecto a las otras normas o reglamentos bajo los cuales está certificado el producto.
- ◆ En caso necesario se realizara una inspección en sitio, para revisar el cumplimiento de aspectos específicos de LPO.

La re-certificación se realizará basándose en un certificado orgánico vigente, preferentemente con vigencia de 6 meses.

Debe firmarse un contrato entre el operador y CERTIMEX en el cual se especifiquen las condiciones del servicio para la re-certificación.

CERTIMEX elaborará y hará llegar al operador una propuesta de costos por el servicio de re-certificación. El operador debe cumplir con los procedimientos administrativos (pago) para brindarles el servicio solicitado en tiempo y forma.

Cuando el operador solicitante de re-certificación haya sido certificado por un organismo diferente a CERTIMEX, dicho organismo debe contar con acreditación ISO/IEC 17065 para la certificación de productos orgánicos o del USDA-NOP.

Los operadores interesados en la recertificación deberán tramitar el servicio en la plataforma e-Certimex, deberán poner a disposición de CERTIMEX los siguientes documentos:

- ◆ Plan de manejo con anexos:
 - a) Historial de los últimos 3 años de manejo del terreno.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 17 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- b) Mapa de la unidad de producción.
- c) Diagrama de flujo (procesadores-comercializadores).
- ◆ Certificado ecológico.
- ◆ Informe de la última inspección.
- ◆ Notificación de No Cumplimientos y acciones correctivas establecidas.

En caso de que durante el proceso de re-certificación se identifiquen no conformidades o desviaciones a ALOA el operador debe dar cumplimiento a esas exigencias para obtener la re-certificación de su operación.

El operador solicitante de la certificación bajo ALOA debe conocer que puede ser rechazada la solicitud por no cumplir con los requisitos.

7.3.- Reinstalación de una operación en estatus de suspensión de la certificación NOP.

Una operación que se encuentre suspendida y desee su reinstalación ante el NOP, deberá establecer lo siguiente:

- El operador presentará una solicitud ante CERTIMEX manifestando su interés en reinstalar su operación ante el NOP e indicando que ha implementado las acciones correctivas adecuadas, a las no conformidades que se establecieron, además de establecer con claridad el nombre completo de la operación, domicilio (s), características de la operación (superficie, productos, alcance de la certificación) y la debe firmar el representante legal de la operación.
- El área de servicios para la certificación solicitará la actualización de su solicitud en la plataforma e-Certimex, en caso de operaciones suspendidas en CERTIMEX, en la que establezca los alcances de la certificación para su unidad de producción.
- Se presentará al operador la propuesta de costos para el proceso de evaluación integrando costos establecidos en 2.14.1 Tabla de Tarifas del MCyF de CERTIMEX.
- El operador debe realizar el depósito por concepto del servicio de inspección.
- El operador iniciará el proceso de actualización del plan del sistema orgánico (PSO).
- CERTIMEX revisará el PSO y verificará que contenga las acciones correctivas que se establecieron en la operación, para solventar las no conformidades que lo condujeron a la suspensión.
- El área de planeación del servicio programa la inspección en sitio y contactara al inspector.
- El inspector acude al sitio y evalúa el cumplimiento de la conformidad y de las acciones correctivas establecidas. Se elabora el informe por parte del inspector y lo envía a CERTIMEX en tiempo y forma.
- CERTIMEX revisa el informe y el cumplimiento del requisito técnico y dictamina.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 18 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- Al operador se le solicita un documento denominado “Declaración Jurada de No Comercialización” por el período en que estuvo suspendido, en el que el operador declara no haber vendido producto como orgánico.
- CERTIMEX una vez que ha evaluado la conformidad del requisito conformará el expediente de la operación para presentarla ante el NOP y recomendar su instalación o no, esto derivado del dictamen realizado.
- Es el NOP quien decide si la operación cumple con el requisito normativo y es quien aprueba o deniega la reinstalación de la operación.
- Toda la información se envía en inglés y son los costos que el operador deberá cubrir, por concepto de traducción.

Condiciones para obtener, mantener, ampliar o retirar el certificado, la licencia o el sello CERTIMEX, LPO, JAS y/o NOP.

- a) El Operador debe contar con un contrato de certificación actualizado, cumplimiento de normas técnicas, cumplimiento satisfactorio de exigencias anteriores a la inspección, inspección anual, cumplimiento de condiciones y plazos (medidas y acciones realizadas o en proceso de implementación), situación financiera regular con CERTIMEX puede obtener la certificación CERTIMEX, NOP, JAS, LPO.
- b) Con el cumplimiento del operador de las condiciones o exigencias de mejoras, complementaciones o modificaciones que emanen del proceso de inspección y certificación, se mantiene o renueva la certificación para CERTIMEX, NOP, JAS, LPO.
- c) La ampliación o limitación de la certificación CERTIMEX está condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos y de procedimientos por parte del operador (Normas Técnicas de Producción y Manual de procedimientos).
- d) Un operador que no cumple con los incisos a) y b) tendrá la denegación o rechazo, suspensión o retiro parcial o total de la certificación o licencia, limitadas en tiempo. Una vez cumplidas las condiciones, sanciones y plazos impuestos por el área de la certificación, el operador podrá recuperar la certificación.
- e) Una reincidencia en la tipificación del punto d) del presente capítulo en un periodo de cinco años, normalmente es procesado con sanciones y el operador definitivamente no podrá obtener más la certificación CERTIMEX.
- f) Para ampliar el alcance de la certificación cuando esta sea producción y que el producto este en la misma área que fue inspeccionada en su momento, no será necesario una inspección en sitio.
- g) Será necesario realizar una inspección adicional a las áreas o productos para los que se esté solicitando el reconocimiento orgánico, cuando sea diferente al área que se inspeccionó por primera vez. Los costos de esta inspección adicional serán cubiertos por el solicitante.
- h) Los tiempos establecidos para otorgar la ampliación en el alcance de la certificación para los casos f y g no deberán ser mayores a 6 meses posteriores a la vigencia del certificado.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 19 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

7.4.- Tratamiento de casos de operadores con situación de inactividad

El operador presentará un permiso a CERTIMEX con explicación de causas por las que solicita no renovar su certificación, manifestando inactividad de su operación orgánica. Este permiso tendrá que solicitarse a más tardar en la fecha de vencimiento de su certificado para las normas CMX, LPO, JAS. En caso contrario CERTIMEX emitirá un Aviso de Suspensión o Retiro de la Certificación y se cancelaran los contratos previamente firmados.

Para Grupo de Pequeños Productores (GPP) en estatus de inactividad por: catástrofes naturales, no poder comercializar productos orgánicos, conflictos (internos, sociales, seguridad, etc.), deben cumplir el requisito de realizar el control interno y mantener actualizado el plan de manejo de la unidad de producción. CERTIMEX definirá la necesidad de algún requisito adicional para comprobar el manejo de la operación durante el periodo de inactividad.

Con una renovación de la certificación, podrán solicitar la certificación a CERTIMEX para las normas CMX, LPO, JAS en caso de requerirlo nuevamente.

Operadores totalmente inactivos por causas de conflictos sociales u otros, podrán suspender su contrato con CERTIMEX con la presentación de una solicitud específica y explicación de causas.

Los operadores certificados con JAS que presenten su renuncia voluntaria podrán acceder nuevamente a la certificación presentando su solicitud en CERTIMEX.

Para la certificación NOP, en caso de inactividad, el operador debe hacer llegar su renuncia firmada por el representante legal a dicha certificación a CERTIMEX, en la que indiquen que no comercializaran como orgánico, retiran toda alusión a la certificación orgánica y cancelan el certificado emitido por CERTIMEX. En caso de no recibir información alguna, por parte del operador, CERTIMEX emitirá un aviso de falta de cumplimiento y si este aviso no es atendido correctamente en tiempo y forma se procederá con la emisión de una propuesta de suspensión, la que a la vez si no se atiende en tiempo y forma, se procederá con la suspensión de la certificación.

8.- Rubros de costos para inspección y certificación CERTIMEX, LPO, JAS y NOP

Los costos de inspección y certificación son cubiertos en su totalidad por el operador contratante independientemente de los resultados del proceso de certificación.

Los siguientes rubros se mantienen para todo cobro a operadores; estos solamente serán cambiados en caso de modificación formal e institucional, publicados por CERTIMEX con 90 días antes de su aplicación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 20 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

Rubros para el control

- ◆ Revisión de la solicitud y plan de manejo del operador CMX, LPO, NOP, JAS.
- ◆ Honorarios de preparación de la inspección y reporte de clausura.
- ◆ Honorarios por día de inspección en sitio del operador.
- ◆ Honorarios por día de evaluación de documentación del operador.
- ◆ Honorarios para control de almacenes, acopio, procesamiento y comercialización.
- ◆ Honorarios por elaboración de informes de inspección.
- ◆ Honorarios por traslado del inspector en caso necesario.
- ◆ Costos de pasajes, hospedaje y alimentación.
- ◆ Costos de toma de muestras y pruebas de laboratorio, para las normas de CMX, LPO, JAS.
- ◆ Honorarios por control adicional no anunciado del operador.
- ◆ Tramite de certificación por otras agencias (NATURLAND, BIOSUISSE)
- ◆ Costos de acreditación.

Para la Norma JAS, específicamente

- ◆ Revisión de POE.
- ◆ Seminario JAS, dirigido a operadores.

Rubros por certificación o re-certificación

- ◆ Revisión de la solicitud
- ◆ Revisión de la lista de verificación
- ◆ Revisión y dictaminación de la operación basada en los documentos que se indican en el apartado 5.9 del presente procedimiento.
- ◆ Honorarios por evaluación del informe y elaboración de aviso de certificación.

Rubros por reinstalación

- ◆ Los rubros indicados en control
- ◆ Rubros por certificación
- ◆ Rubros por gastos de oficina

Rubros por gasto de oficina

- ◆ Comunicación nacional e internacional.
- ◆ Revisión de informes de inspección.
- ◆ Dictamen y emisión de certificados CERTIMEX, LPO, JAS, NOP, SPP.
- ◆ Traducciones a otro idioma.
- ◆ Re-evaluación de documentación.
- ◆ Evaluación de inspecciones adicionales en sitio del operador.
- ◆ Trámites para la certificación por otra agencia que mantiene convenios con CERTIMEX.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 21 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

- ◆ Costos administrativos (pago de personal, mobiliario, equipo y consumibles, personal subcontratado).

Costos de Certificados de control

- ◆ Emisión de certificados de control.
- ◆ Costos de mensajería nacional e internacional.

Costo por emisión de equivalencias adicionales

- ◆ Testificación COR.
- ◆ Emisión de Check list de Soil Association.
- ◆ Emisión de Check list de KRAV.

Costos por apelación (únicamente en casos de apelaciones para las normas CMX, LPO, JAS)

- ◆ Honorarios.
- ◆ Costos de logística.
- ◆ Costos de transporte, alimentación y hospedaje (en casos necesarios).
- ◆ Costos de materiales.

Costos de investigación por infracciones

- ◆ Logísticos y administrativos.
- ◆ Honorarios del cuerpo evaluador.
- ◆ Trámites jurídicos.
- ◆ Costos de investigaciones no anunciadas

Declaración

CERTIMEX no comercializa ni ofrece servicios de consultoría, tampoco es el diseñador, fabricante, instalador, distribuidor ni el responsable del mantenimiento del producto Certificado.

9.- Registros

Para cada operador se conservan los siguientes documentos firmados:
Documentos impresos.

1. Solicitud de inspección.
2. Propuesta de costos.
3. POE (en caso requerido).
4. Contrato del servicio de inspección.
5. Avisos de falta de cumplimiento (según sea el caso).
6. Propuesta de suspensión(según sea el caso).
7. Suspensión (en su caso negativo).
8. CERTIFICADO (en su caso positivo).

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 22 de 22
Sistema de calidad Elaboro: OGG	Procedimiento para acceder a la certificación	Revisión 18	Fecha: 10/2019
Reviso: JARM		Autorizó: AYAR	

9. Aviso de certificación (en su caso positivo).
10. Padrón de productores debidamente sellado (GPP).
11. Lista de parcelas (PI).
12. Última hoja del informe.

- **Documentos digitales**

1. Solicitud de inspección (PDF, e-Certimex).
2. Propuesta de costos.
3. Encargo de inspección (formato PDF, e-Certimex).
4. POE final (formato Word).
5. Plan de manejo (formato PDF y en e-CERTIMEX).
6. Contrato de inspección (formato PDF, e-Certimex).
7. Avisos de falta de cumplimiento (según sea el caso).
8. Propuesta de suspensión (según sea el caso).
9. Suspensión (en su caso negativo).
10. Certificado (en su caso positivo, formato PDF).
11. Aviso de certificación (en su caso positivo, formato PDF).
12. Padrón de productores debidamente sellado (formato PDF).
13. Lista de productores final (formato Excel).
14. Lista de parcelas (aplica para PI).
15. Informe de inspección (formato PDF).